

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:** DECRETO POR EL QUE SE PUBLICA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE AXOCHIAPAN, MORELOS

**Dependencia o Municipio:** Secretaría de Desarrollo Sustentable

**Responsable oficial o técnico:** Arquitecta Nadia Ilse Salazar Flores

**Tipo de AIR:** Exención

**Clasificación:** Sin clasificación,

**Archivo del anteproyecto:** [DECRETO POR PMDUS AXOCHIAPAN. M.pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):** Lic. Francisco Javier Zarco García

**Cargo:** Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos

**Teléfono:** 735 277 20 41

**Correo Electrónico:** francisco.zarco@morelos.gob.mx

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** El Decreto por el que se Publica el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Axochiapan, tiene como objetivo general, la publicidad y el conducir el desarrollo urbano de manera más eficiente, contribuyendo al bienestar social e igualdad mediante la inversión complementaria de recursos en proyectos productivos de infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos. Con dicho Programa, por una parte, se busca evitar la expansión desordenada, desarticulada y segregada de las localidades y, por otra parte, se busca prevenir el deterioro económico, social, ambiental y la disminución o pérdida del patrimonio cultural e histórico municipal. Es decir, hablamos de un instrumento que servirá para la toma de decisiones de las políticas públicas y urbanas, las cuales deberán ser difundidas y presentadas a los representantes de los diferentes sectores: social, económico, ambiental y político, entre otros. Parte del beneficio que conduce la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Axochiapan, Morelos, implica que, con la nueva actualización se siga atendiendo lo establecido en los arábigos 4 y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 85-D y 11 O de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, en el sentido de que, toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, para ello los Municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas aplicables, estarán investidos de facultades para, en otros, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, con base en su personalidad jurídica y el manejo de su patrimonio conforme a la ley. El beneficio que acarrea la regulación que se propone, implica garantizar lo establecido por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación directa con lo que dispone el numeral artículo 85-D de la Constitución Local, es decir, garantizar el derecho que tiene toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; y que el Estado se conduzca como ente protector de los recursos ambientales para la implementación de un entorno ambiental seguro para el desarrollo de las personas. Considerando que gozar de un medio ambiente sano es un derecho fundamental que debemos privilegiar, en razón de que el patrimonio natural de una entidad lleva implícita la calidad de vida de las personas. Por ello la preservación y cuidado del medio ambiente se define en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, instrumento regulador que permitirá acciones y estrategias que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados. Por ello, corresponde a las entidades públicas velar por este derecho constitucional.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** El decreto por el que se publica el programa municipal de desarrollo urbano sustentable de Axochiapan, Morelos, no genera costos, toda vez que se trata de un instrumento que tiene

como finalidad conducir el desarrollo urbano de manera más eficiente, contribuyendo al bienestar social e igualdad mediante la inversión complementaria de recursos en proyectos productivos de infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos. Es decir, busca garantizar la publicidad para una mejor toma de decisiones de las políticas públicas y urbanas, las cuales deberán ser difundidas y presentadas a los representantes de los diferentes sectores: social, económico, ambiental y político, entre otros.

## *DOCUMENTO INFORMATIVO*